



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 15 días del mes de marzo del año 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de Identidad N° 3.614.073-9, en su calidad de representante, y la empresa **KDM S.A., RUT N° 96.754.450-7**, representada por Don JOSÉ MIGUEL GUTIERREZ SASTRE cédula de identidad N°14.715.595-2, ambos con domicilio en Alcalde Guzmán N° 0180, Quilicura Santiago, se conviene el siguiente Contrato por "**Construcción Cierre Ex Vertedero, Comuna de Quillón**" bajo la modalidad de licitación pública sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Regional le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "Construcción Cierre Ex Vertedero, Comuna de Quillón"; según consta en convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 09.08.2011, y su posterior modificación de fecha 24.09.2012, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Constructora KDM S.A., en adelante El Contratista, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Construcción Cierre Ex Vertedero, Comuna de Quillón"; a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

**CUARTO** : El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, en moneda corriente. Es obligación del contratista la elaboración de los proyectos de especialidades definitivos las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes, además de todos los costos y gastos originados por concepto de adquisición de materiales, mano de obra, equipos, maquinarias e insumos necesarios para la realización de la obra y cualquier otro gasto que corresponda realizar con ocasión de la obra contratada

KDM S.A.  
96.754.450-7  
Alcalde Guzmán 0180  
Quilicura

1



**QUINTO** : El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los servicios licitados en la suma de \$ **162.401.532.-** (ciento sesenta y dos millones cuatrocientos un mil quinientos treinta y dos pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.

**SEXTO** : La I. Municipalidad de Quillón, procederá a la cancelación del servicio según avance físicos de partida consideradas en ítem de presupuesto, previa aprobación de ITO Municipal e informe de profesional asesor de ITO. Dichos avances deberán ser visados por el ITO quien emitirá un certificado que avale tal situación, de acuerdo a lo establecido en el punto 16.2 de las BAE. Para dar curso a los estados de pago el contratista deberá adjuntar los documentos establecidos en el punto 16.2.3 de las BAE.

**SEPTIMO** : La Municipalidad supervisará los servicios contratados, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS). La cual será señalada y determinada de manera unilateral por la Municipalidad, pudiendo ser modificada, según sus necesidades internas. Las atribuciones de la ITS, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones del trabajo se mantendrá en la ITS en un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado semanalmente por el contratista o por el Jefe de Cuadrilla o Capataz, designado por éste. Este libro deberá ser renovado anualmente por el contratista.

**OCTAVO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y sin forma de juicio una multa diaria equivalente a 1 por 1000 del monto neto del contrato, cuando el contratista no entregue la obra el día señalando para su término, debiendo ésta estar ejecutada en todos sus detalles. Además estarán a afectos a sanciones especialmente el contratista que incurra en las situaciones enunciadas en el punto N° 19 de las BAE.

**NOVENO** : Si por resolución judicial, fuese necesario paralizar las obras las Municipalidad de Quillón, sólo cancelará a la empresa constructora las obras efectivamente concluidas al momento de paralización de las mismas. No debiendo la Municipalidad de Quillón tener que cancelar indemnización ninguna a la empresa constructora.

**DECIMO** : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista presenta Boleta de Garantía N° 330115-4, del Banco de Chile, que garantiza el "Fiel Cumplimiento de Contrato" de acuerdo al punto N° 12 de las bases Administrativas Especiales, por la suma de \$ **16.240.154** (dieciséis millones doscientos cuarenta mil ciento cincuenta y cuatro pesos) con una vigencia del 12 de marzo de 2013 hasta el 15 de Octubre de 2013.

  
INDSA S.A.  
89.754.432-7  
Alameda Guzmán 0180  
Quillón

2 



**DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al contrato, por simple resolución administrativa y sin forma de juicio, en virtud de cualquier incumplimiento del presente contrato, BAE, Especificaciones Técnicas, por parte del contratista.

**DECIMO SEGUNDO:** La recepción provisoria se realizará una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la Recepción de las Obras al I.T.O., solicitud que deberá ingresar en la oficina de partes de la Municipalidad de Quillón. El I.T.O. deberá verificar el Fiel Cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y comunicarlo dentro del plazo de 07 días hábiles, por escrito, al alcalde de la Municipalidad de Quillón, indicando en él la fecha en que el contratista puso término a la obra.

**DECIMO TERCERO:** El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos se deban reparar a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O. El plazo de garantía se entenderá que corresponde al plazo legal de 5 años, a que se refiere el artículo 2003 inciso 3º del Código Civil el que se contará desde la recepción definitiva de la obra.

**DECIMO CUARTO:** El presente contrato se firmará en siete copias, del mismo tenor y data, el cual debe ser visado por el Secretario Municipal, en su calidad de ministro de Fe, quedando un ejemplar a disposición del contratista y las restantes copias en poder del municipio.

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

  
**JOSÉ MIGUEL GUTIERREZ SASTRE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**KDM S.A.**

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
26.754.437-7  
Alcaldía Guzmán 0100  
Quillón

- AGS/ ECHV/DCH/anh**  
**DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras Municipales
  - Secretaría Municipal
  - Depto. de Control
  - Dpto. Medio Ambiente
  - Archivo Secplan
  - Contratista.